

= ACTA N° 581/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===

RESOLUCIÓN N° 11.526/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00176. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA MAYOR DEDICACIÓN PARA FUNCIONARIA DE LA MISMA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 9 del Escalafón Directivo otorgada a la funcionaria Sra. Celina CASELLA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.527/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02831. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE PASANTÍAS. VISTO: Que por resolución N° 11.229/2018, se dispuso la realización de un llamado interno a funcionarios en calidad de pasantes, para cumplir funciones bajo el régimen de función

pública. RESULTANDO: Que se cumplió con la totalidad de las etapas administrativas previstas. CONSIDERANDO: La carencia de recursos humanos en las distintas áreas, y teniendo en cuenta la experiencia que los funcionarios en régimen de pasantía han adquirido. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONTRATAR bajo el régimen de función pública a los ciudadanos Sres. Washington María RIVERO BERNAT C.I. 4.586.688-9, Richard Eduardo CALZADA LÓPEZ C.I. 5.018.459-1, Cristian AGUILAR SIRÉ C.I. 5.304.626-9 y Kevin Emanuel OVIEDO COLMAN C.I. 5.356.515-8, homologados al cargo Administrativo III, Escalafón Administrativo (“C”) Grado 1ª, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, Departamento de Obras, Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda respectivamente, a partir del vínculo contractual anterior y por el plazo de seis meses. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento, notificación de los interesados y registro. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, Departamento de Obras, Departamento de Abastecimientos, para su conocimiento y efectos correspondientes. 4)CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.528/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03335. JAVIER RODRÍGUEZ PRESIDENTE Y HUMBERTO TARTAGLIA SECRETARIO. CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE. SOLICITA ADJUDICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS KIOSCOS PARA LA REALIZACIÓN DEL 84 RAID HÍPICO BATALLA DE SARANDÍ. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de autorización para instalación de kioscos realizada por el Club Social 12 de Octubre de Sarandí Grande, con motivo de

realizarse una nueva edición del Raid Hípico Batalla de Sarandí. ATENTO: A lo establecido por resolución N° 19.466/2009 dictado en Expediente N° 2009-86-001-02749, que reglamenta la instalación de quioscos o puestos de venta en eventos de la citada naturaleza en el interior del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la instalación de kioscos en calle Av. Artigas de la ciudad de Sarandí Grande durante los días 12, 13, 14 y 15 de octubre próximos, con motivo de realizarse el evento referenciado, que promueve el Club Social 12 de Octubre del mismo lugar. 2)ESTABLECESE que se dará cumplimiento en todos su términos con la resolución indicada en el Atento. 3)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados y cumplimiento de lo dispuesto. 4)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.529/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02386. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Santiago OTARO Ficha N° 11.343, quién desempeña funciones a la orden de la Dirección de Turismo y Cooperación para el Desarrollo. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Santiago OTARO Ficha N° 11.343 tareas interinas inherentes al Grado 4 del Escalafón

Administrativo, estableciéndose que a partir del 1º de setiembre del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 4 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Departamento de Cultura. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.530/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02355. CRA. CLAUDIA ALVAREZ Y MARIANGELES SOUZA. SOLICITUD DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA Y RECURSOS FINANCIEROS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en calidad de pasantes de Sres. Sebastián OTARO, Rodrigo BÓVEDA y Joaquín TORRES. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en las diferentes áreas para el normal funcionamiento de las dependencias al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.531/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02721. PRESIDENTE STELLA MARY TUCUNA Y SECRETARIA ALEJANDRA GALEANO. CLUB SOCIAL CENTENARIO SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA Y TROFEO PARA LA 27ª EDICIÓN DEL RAID HERMANDANDO PUEBLOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración económica de \$ 15.000 otorgada al Club Social Centenario para la 27ª Edición del Raid Hípico “Hermanando Pueblos” en la localidad de Fray Marcos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo a instituciones, culturales, sociales y deportivas del interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.532/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03359. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización, respecto al vencimiento contractual de funcionarias afectadas a oficinas administrativas del interior. RESULTANDO: Que la renovación se fundamenta en la carencia de recursos humanos. CONSIDERANDO: El buen desempeño demostrado en las tareas asignadas, habiendo satisfecho las expectativas de la

Administración. ATENTO: A lo expuesto. El INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER la renovación de los contratos que se mantienen con las ciudadanas Sras. Luciana CÁCERES Ficha N° 11524, Viviana GÓMEZ Ficha N° 11525, Antonella BERRIEL Ficha N° 11526, María OLIVERA Ficha N° 11527 y Laura PEDETTI Ficha N° 11531, en idénticas condiciones para continuar cumpliendo funciones a la orden de la Unidad de Descentralización en las oficinas administrativas del interior que les fueron asignadas y por el plazo de un año. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de las interesadas. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.533/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03027. CENTRO MÉDICO. SOLICITUD DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO. VISTO: La necesidad de personal puesta de manifiesto por el Centro Médico ya que se implemento una máquina del SEP (ocupa un funcionario administrativo) y se ha implementado el nuevo sistema de expedición de Carné de Salud y Fichas Médicas, lo que hace tener mayor trabajo con mejor presentación de los carné respectivos, teniendo mayor carga de trabajo y menos personal administrativo. RESULTANDO: I)Que la Dirección General de Salud, comprarte el planteamiento realizado por el Centro Médico -act. N° 2-. II)Que existe un acta de prelación surgida del último llamado público a egresados de carreras de Administración -U.T.U.-, aprobada por Resolución N° 9.333/18, en expediente N° 02376/17, encontrándose vigente, de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Departamento de Administración en su actuación N° 4. CONSIDERANDO: La necesidad de reforzar los Recursos Humanos en las Oficinas de atención al público habiéndose implementado un nuevo sistema de expedición de Carné de

Salud y Fichas Médicas. ATENTO: A lo informado por las Direcciones Generales de Administración, Hacienda y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en carácter de pasante del Sra. Rosa REYES - C.I. 4.793.851-9-, para el cumplimiento de tareas administrativas, a partir del día posterior al de su notificación y por un plazo de 90 días a prueba a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, para su conocimiento, notificación y registro. 3)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para informar oportunamente en relación a su desempeño. 5)OPORTUNAMENTE, vuelva a Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.534/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03222. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. ACOSTA RAMÓN SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE RELACIÓN CONTRACTUAL DEL SR. MARIO CORREA CON LA INTENDENCIA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Ramón ACOSTA, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.535/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02649. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. VARELA MARTÍN SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOBRE VEHÍCULOS REEMPADRONADOS Y DADOS DE BAJA DEL REGISTRO MUNICIPAL DESDE EL 1 DE MAYO DE 2018. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Martín Varela pasando a tales efectos a la Unidad Asesora.

2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.536/18.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-04927. RUBEN ODAZZIO Y MIRTA ODAZZIO PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO RURAL PASO DEL SORDO PROPONEN VENTA O ARRIENDO DE PARTE DEL PADRÓN 4890 AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Sr. Rubén ODAZZIO, sobre su conformidad de continuar con el alquiler del predio sobre “Paso del Sordo”, la exitosa experiencia turística obtenida en el mencionado Camping, y teniendo en cuenta la proximidad de una nueva temporada estival, y de acuerdo a lo expresado por las oficinas de competencia. ATENTO: A lo dispuesto por el Art. 40 del TOCAF, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato de arrendamiento sobre el Padrón Rural 4890, de Villa Independencia, a partir del 1 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019, por una suma equivalente a \$ 12.000 mensuales, con el objeto de continuar con la implementación de un Camping en las mismas condiciones que el anterior. 2)PASE al Departamento de Cultura -Turismo- para la notificación del interesado. 3)SIGA a la Asesoría Notarial para la confección del contrato correspondiente. 4)CON registro del Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 11.537/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03714. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. COMUNICA REITERACIÓN DE FALTAS DE LA FUNCIONARIA SRA. MARY AGUERRE FICHA 11475. VISTO: El recurso de reposición interpuesto por la Sra. Funcionaria Mary AGUERRE a la Resolución de fecha 21 de agosto de 2018 dictada en expediente N° 2017-86-001-03714. RESULTANDO: Que la Asesoría



Jurídica dictamina mantener la recurrida, previa vista. CONSIDERANDO: Que habiéndose conferido vista la misma no fue evacuada por lo que corresponde actuar conforme a lo dictaminado. ATENTO: A lo actuado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 62 del expediente 03714/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la Resolución de fecha 21 de agosto de 2018 contenida en anexo a la Actuación N° 48 en expediente 03714/17. 2)PASE a División Administración Documental para su notificación. 3)CONTINÚE conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. RESOLUCIÓN N° 11.538/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04331. UNIDAD EJECUTIVA. AFECTAR A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS A LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE ÉSTA INTENDENCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. VISTO: El vencimiento del contrato que se mantiene con el Sr. Marcos Adrián RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en el marco del Convenio entre la Intendencia de Florida, el Instituto Nacional de Rehabilitación (I.N.R.) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. CONSIDERANDO: Que el Departamento de Espacios Públicos en su actuación N° 109, sugiere la contratación del Sr. Alberto Andrés CASAS RODRÍGUEZ en lugar del Sr. Gustavo MÁS PACHECO, quien por oficio N° 501/18/EM/em, del I.N.R. -Oficina Jurídica- Unidad N° 29 obtuvo su libertad y fue comunicada. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto a partir de su vencimiento, la contratación que se mantuvo con el Sr. Gustavo MÁS PACHECO. 2)DISPONER la continuidad de la contratación del Sr. Marcos Adrián RODRÍGUEZ

GONZÁLEZ, a partir del vencimiento del contrato anterior en iguales condiciones, y la contratación del Sr. Alberto Andrés CASAS CORREA C.I. 5.036.705-2, a partir del 12 de setiembre próximo pasado fijándose su régimen horario de 6 a 14 horas siendo su remuneración un salario mínimo nacional en calidad de mono tributo social del Mides, en ambos caso por un plazo de tres meses, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Espacios Públicos. 3)CUMPLIDO, continúe a la Asesoría Notarial y a los Departamentos de Espacios Públicos y Hacienda a sus fines pertinentes, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.539/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02739. AGUSTÍN GUADALUPE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE CAMPING.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Jorge Agustín GUADALUPE LARRAÑAGA, C.I. 4.894.021-0, actual responsable del “Camping y Parador Chamizo”, ubicado en ruta 6, km. 81, sobre costas del Río Santa Lucia, exponiendo su voluntad de renovación del contrato del mismo hasta el final del actual período de gobierno. CONSIDERANDO: I)Que la mencionada adjudicación fue tramitada por expediente N° 4344/17, siendo el único oferente. II)Que dicha renovación implica continuar con objetivos como: el cuidado del medio ambiente, obras de infraestructura y continuar con el auge turístico en la región. ATENTO: A los informes favorables de la Unidad de Descentralización y la Asesoría Notarial en sus actuaciones N° 2 y 4 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato de arrendamiento para la explotación y venta de bebidas, comestibles y otros en el Camping de Chamizo, en las condiciones establecidas en su contrato anterior desde su vencimiento y por el período de un año, con el Sr. Agustín GUADALUPE. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de

estilo. 3)SIGA luego para su registro al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 4)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 11.540/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02636. JUAN CARLOS

CARRERO VEIGA. SOLICITA REGULARIZAR VEHÍCULO EN FLORIDA. VISTO:

Que no ha sido posible identificar el número de motor del vehículo a reempadronar en Florida, causa de estos obrados, propiedad del Sr. Juan Carlos CARRERO, por lo que se solicita número supletorio. CONSIDERANDO: Que se debe obrar conforme al informe del perito judicial en vehículos Sr. Celiar PORTELA autorizado por esta Comuna, adjunto a actuación N°1 que concluye que, no existe ningún indicio que haya existido alguna adulteración o manipulación dolosa en el número de motor. ATENTO: lo sugerido por la Dirección de Administración y por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a otorgar un número de motor supletorio al vehículo Jeep Modelo Grand Cherokee, del año 2000, matrícula SBZ 6272, padrón IDM N° 902903970, chasis N° 1J4GWB842YY131793, propiedad del Sr. Juan Carlos CARRERO VEIGA, en las condiciones establecidas en el capítulo sugerencias del documento elaborado por el Sr. Celiar PORTELA LEIVAS anexo a actuación N°1. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte. 3)NOTIFICADO el interesado, cumplido de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.541/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02308. RICARDO

GARCÍA. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE IMPORTE PAGO POR ERROR LICENCIA DE

CONducir MOTOS. VISTO: La nota presentada por el Sr. Ricardo GARCIA, solicitando

la devolución del importe por renovación de licencia de conducir. CONSIDERANDO: Lo informado en actuación N° 19 y 13, por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Ricardo GARCIA, en virtud de lo informado por la Asesoría Jurídica en las actuaciones antes mencionada. 2)SIGA a División Administración Documental para su notificación. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.542/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03023. PRESIDENTE BETIANA URTIAGA Y SECRETARIA VALENTINA BIDEGAIN. COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL CENTRO UNIÓN DE SAN RAMÓN. SOLICITA COLABORACIÓN PARA 48° EDICIÓN RAID FEDERADO. VISTO: 1)La Resolución 11.400, de fecha 6 de setiembre de 2018, por la cual se dispone de una colaboración económica de \$ 10.000, al Club Social Unión San Ramón, para la organización del 48° Raid Hípico Federado “Protector de los Pueblos Libres”. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 555, del programa 102, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo al deporte local en las distintas actividades, sin descuidar actividades Sociales y Culturales que se desarrollan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución

Nº 11.400/18.=====

RESOLUCIÓN Nº 11.543/18.-EXPEDIENTE Nº 2018-86-001-03461. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA J.D.F. COMUNICA AJUSTE DE

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 5 Y 8. RESOLUCIÓN:

1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Junta

Departamental de Florida Nº 1145/04/18, relacionada al ajuste de las asignaciones

presupuestales del Programa Junta Departamental de los Grupos 1, 2, 3, 5 y 8, pase para lo

propio al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN Nº 11.544/18.-EXPEDIENTE Nº 2018-86-001-03476. CR. D.T.C.R. NO

APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de

Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha

dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el

Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de

los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el

TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN Nº 11.545/18.-EXPEDIENTE Nº 2018-86-001-03193. DEPARTAMENTO

DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO FUNCIONARIO ARIEL

CABRERA FICHA 1415. SOLICITA CONTINUAR CON EL PAGO DE PASAJES PARA

CONCURREN A CUMPLIR FUNCIONES DESDE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Estos

antecedentes y lo actuado por la Dirección de Turismo en Actuación N°15. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a adicionar a los haberes correspondientes al funcionario Sr. Ariel CABRERA Ficha N° 1415, lo devengado por abono de pasajes (50 mensuales), a consecuencia de su traslado diario desde el Municipio de Sarandí Grande a la ciudad de Florida en virtud de encontrarse afectado laboralmente al Departamento de Turismo. 2)ESTABLECESE que el mismo, deberá acreditar ante “Liquidaciones” nota de la Empresa de Transporte de Pasajeros, donde conste el monto del abono a pagar y actualizarla cada vez que este sea incrementado. 3)NOTIFICADO el funcionario a través del Departamento de Cultura y con registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.546/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03117. RECURSOS FINANCIEROS. MODIFICACIÓN DE PRECIOS. VISTO: Estos antecedentes que hacen relación con la propuesta de la Dirección General de Hacienda, de modificar el Literal C del Artículo 5, del Decreto JDF 12/1998, Ordenanza de Espectáculos Públicos para el Departamento de Florida; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr una mayor justicia tributaria, resulta necesario y conveniente actualizar los valores en UR que gravan los espectáculos públicos así renovar los supuestos; ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Numeral 4 del Artículo 275 de la Constitución de la República; EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Modifícase el Literal C) del Artículo 5 del Decreto JDF 12/1998 el que quedará redactado de la siguiente forma: c)Abonar el impuesto de acuerdo al siguiente detalle: BAILES O PICNICS \* Con

orquesta o discoteca del Departamento el equivalente a U.R. 3 (tres) \* Con orquesta o discoteca nacional de fuera del Departamento el equivalente a U.R. 6 (seis) \* Con orquesta o discoteca extranjera el equivalente a U.R. 10 (diez) CARRERAS EN PISTAS, HIPODROMOS O SENDAS \* El equivalente a U.R. 2 (dos) por día CRIOLLAS \* El equivalente a U.R. 2 (dos) por día CINES \* El equivalente a cinco entradas de mayor precio por cada función de lunes a viernes. \* El equivalente a diez entradas de mayor precio por cada función en días sábados, domingos y feriados. No se procederá al cobro del impuesto cuando sea único cine en la localidad del caso. TEATROS \* El equivalente a cinco entradas de mayor precio por cada función. CALESITAS O AFINES \* El equivalente a U.R 1 (una) por día desde que se instalan hasta dejar el predio en las condiciones que corresponde. CIRCOS \* El equivalente a U.R 1(una) por día desde que se instalan hasta dejar el predio en las condiciones que corresponde. =====

RESOLUCIÓN N° 11.547/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02634. HÉCTOR MARTÍNEZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 2459 DE LA CIUDAD SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, Padrón N° 2459 de Sarandí Grande, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.548/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03358. DANIEL

URUGUAY GARCÍA RODRÍGUEZ. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Sr. Daniel Uruguay GARCÍA de la transacción acordada en cuenta a su nombre del Banco República. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de la transacción que fuera autorizada oportunamente por la Junta Departamento de Florida por resolución N° 20/2018, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 11.485/2018.=====

RESOLUCIÓN N° 11.549/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03428. AGUSTINA QUIROGA. SOLICITA EL KIOSCO UBICADO EN RODÓ E INDEPENDENCIA. VISTO: La situación planteada relacionada al Quiosco ubicado en la intersección de las calles José E. RODO e Independencia, que usufructuaba el Sr. Ariel RODRÍGUEZ CLAVIJO. RESULTANDO: Lo informado por Asesoría Jurídica en actuación N° 70, del Expediente que se anexa 02515/15, de donde surge que el kiosco de obrados, se encuentra en la actualidad vacío y sin funcionar, aconsejando dictar Resolución revocando el permiso y ordenándose al Departamento de Arquitectura su desmantelamiento. CONSIDERNADO:



I)Que se otorgo vista por el término legal al interesado sin haber sido evacuada, II)Lo informado en actuación N° 20 por la Dirección General de Desarrollo Social y en actuación N° 22 por el Director del Departamento de Administración, sugiriendo el desarmado del Quiosco, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la revocación del permiso de Quisco sito en calle José E. RODÓ casi Independencia de esta ciudad, que usufructuaba el Sr. Ariel RODRÍGUEZ CLAVIJO. 2)FACULTAR al Departamento de Arquitectura, a realizar los trabajos correspondientes para el desmantelamiento de la estructura -Quisco-, antes citado, de acuerdo a los informes de las Oficinas de competencia. 3)CON registro de los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental, Desarrollo Social, y Administración, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.550/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02792. LORENA LARROSA FICHA 11460. SOLICITA SE REGULARICE SU SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 11360/18 de fecha 13 de setiembre por la cual se encomienda a la funcionaria Sra. Lorena LARROSA tareas correspondientes al Grado 2 del Escalafón Oficios, disponiéndose que a partir de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 2 del citado escalafón. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 114.1 objeto 042.34 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza la funcionaria, y por criterio de equidad en la retribución se considera oportuno reiterar el gasto. Que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.551/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02683. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE INTENDENCIA DE FLORIDA. APROBACIÓN F.D.I. 2018/1017"CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SECTOR ARTESANAL Y PROMOCIÓN DE LAS MIPYMES POR PARTE DE LA COMISIÓN SECTORIAL DE DESCENTRALIZACIÓN DE OPP FDI IDF. VISTO: La documentación agregada por el Departamento de Desarrollo Sustentable, acreditada oportunamente por parte de la Comisión Sectorial de Descentralización y aprobación del proyecto FDI201//1017 "Consolidación de la organización y profesionalización del sector artesanal y promoción de la Mipymes", presentado ante el Programa Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), por un monto total de \$ 2:408.960, de los cuales \$ 2:047.616 son del Programa FDI y \$ 361.344, a cuenta de esta Intendencia. RESULTANDO: Que el acuerdo tiene como objetivo realizar la gestión del Proyecto denominado Consolidación de la organización y profesionalización del Sector Artesanal y promoción de las Mipymes del departamento de Florida. CONSIDERANDO: Que el proyecto prevé la organización y apoyo de la formalización del sector artesanal del departamento de Florida, a través de la

realización de capacitaciones, acompañamiento técnico y el fomento de la comercialización de los productos artesanales entre otros, y que será financiado con fondos FDI/OPP y esta Intendencia. ATENTO: A lo expuesto, a los expresado por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la suscripción del acuerdo entre esta Intendencia y la Agencia de Desarrollo Económico de Florida, -quien se encargará de la ejecución del proyecto-, de acuerdo a la redacción dada en anexo de actuación N° 2, estableciéndose que su plazo no excederá el plazo de actuación del actual período de gobierno, y de acuerdo al contenido del considerando que antecede. 2)PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las coordinaciones de estilo. 3)Con registro del Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.552/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03489. PTE. JAVIER RODRIGUEZ Y DR. HUMBERTO TARTAGLIA. CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE SOLICITA TROFEO PARA EL 84° RAID HÍPICO A REALIZARSE EL DOMINGO 13 DE OCTUBRE. VISTO: Que la Comisión Directiva y la Sub Comisión del Centro Social 12 de Octubre, solicitan colaboración consistente en la donación de trofeos para la premiación del 84° Raid Hípico Batalla de Sarandí. RESULTANDO: Que el Departamento de Descentralización, cuenta con previsión de trofeos a ser entregados en circunstancias que lo ameriten. CONSIDERANDO: La significación socio cultural deportiva que tiene el evento para la Comunidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Descentralización a hacer entrega de trofeos a la Comisión y Sub Comisión del Centro Social 12 de Octubre, para premiación en la 84ª Edición del Raid Hípico Batalla de Sarandí. 2)CON conocimiento del Departamento de Descentralización, Municipio de

Sarandí Grande y notificada la Comisión gestionante, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.553/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03221. PABLO BALARINI

SOLICITA APOYO ECONÓMICO DESTINADO AL CAMPEONATO DE LA LIGA

INTERNA DE BASQUETBOL. VISTO: I)La Resolución 11.469, de fecha 24 de setiembre

de 2018, por la cual se dispone de una colaboración económica en efectivo de \$ 10.000, al

Sr. Pablo BALARINI, para el campeonato de la Liga Interna de Basquetbol.

RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 555, del programa 102, el cual se

encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a

la necesidad de prestar apoyo Escuelas que fomentan el deporte entre niños y jóvenes,

debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente

expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la

Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de

las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la

Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo

con lo dispuesto en la Resolución N° 11.469/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.554/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02030. PROSECRETARIA.

ENCOMENDAR AL SR. GERVASIO MARTÍNEZ TAREAS DE ASESORAMIENTO

SUPERVISIÓN Y AFINES AL TURISMO Y COOPERACIÓN DE PROYECTOS. VISTO:

Que la oficina de Control Presupuestal informa que no existe disponibilidad para la

extensión del plazo de contratación de la empresa del Mtro. Gervasio MARTÍNEZ dispuesta

por la resolución N° 11228 de fecha 29 de agosto de 2018. RESULTANDO: II)Que en base

a lo expuesto precedentemente y a lo establecido, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado. CONSIDERANDO: Que la especificidad y calidad de los servicios que presta la empresa tanto en lo que respecta a la promoción turística del Departamento como a la concreción de Proyectos de Cooperación amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 11.555/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03485. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 270 de la firma Ramón Rodríguez (serv. locución) por un importe de \$ 4.880.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios de locución destinados a los eventos que se promueven en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.556/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03484. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos el pago de la factura N° 6760 a nombre de Alberto Ismael DOTTA MONTY (serv. prestados) por un importe de \$ 114.443. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato correspondiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios contratados destinados a la higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.557/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03482. CR. D.T.C.R.

OBSERVA PASAJES. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría el gasto dispuesto por relación N° 50522 de fecha 5 de octubre del corriente para el pago de pasajes ida y vuelta Florida -Sarandí Grande- del funcionario Sr. Ariel CABRERA por un importe de \$ 1.523 se encuentra sin disponibilidad presupuestal en el programa 111.2. CONSIDERANDO: I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el

TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II)Que el funcionario debe trasladarse diariamente para el cumplimiento de sus tareas lo que amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.558/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03463. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la relación N° 50502 de fecha 4 de octubre del corriente por la cual se dispone el pago de la factura N° 163 a nombre de Lourdes RODRÍGUEZ MARTÍNEZ por \$ 46.296, por no encontrarse vigente el contrato con dicha empresa. CONSIDERANDO: Que la situación observada está en trámite de regularización. Que los servicios de desmalezamiento que presta la empresa en el interior del Departamento y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, y con conocimiento del Departamento de Descentralización y de la Asesoría Notarial, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.559/18.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01402. DIVISIÓN



RECEIVED  
SECRETARÍA  
GENERAL

SERVICIOS VARIOS. SOLICITA FUNCIONARIO VESTUARISTA MASCULINO PARA PISCINA MUNICIPAL. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el grado 2 del Escalafón Servicios Auxiliares, otorgada al funcionario Sr. Richard Silvera, manteniéndose en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa objeto correspondiente al traslado de dependencia. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales, en virtud de traslados de áreas motivados por la falta de recursos humanos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

EN este estado, siendo el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y por el (I) Secretario General, Álvaro RIVA REY.=====

Álvaro RIVA REY  
Secretario General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente